



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



**MSP-DM-AG-AEE-01-694-2019**  
11 de setiembre de 2019

Señor  
Michael Soto Rojas  
Ministro

**Asunto:** Informe de control interno N° 01-044-2019 CI/AEE, sobre presuntas irregularidades presentadas en la Policía Montada

Estimado señor:

En atención a su oficio MSP-DM-795-2019 del 11 de marzo de 2019, presentamos el informe de control interno N° 01-044-2019 CI/AEE, con los resultados de la auditoría realizada en la Policía Montada, en relación con la denuncia interpuesta ante su Despacho, sobre la presunta utilización de siete caballos enfermos, los cuales se encontraban incapacitados y el supuesto que siete caballos no han sido marcados con el fierro respectivo del Ministerio de Seguridad Pública.

Durante el desarrollo de la auditoría, no se encontraron elementos de prueba que demostrarán la veracidad de los aspectos indicados en la confidencia, en relación con el presunto uso irregular de siete equinos, a pesar que, según dictámenes médicos, se encontraban enfermos e incapacitados.

Por otra parte, se determinaron debilidades de control interno, relacionadas con el marcaje de los caballos, mediante el fierro<sup>1</sup> respectivo que los identifica como propiedad del Ministerio, mismas que se detallan en este informe con el objetivo que la Administración tome las acciones pertinentes.

Los resultados de este informe fueron comentados el día 10 de setiembre de 2019 a los señores Humberto Castro Arias, representante de su Despacho, Melissa Ramírez Granados y Deylin Morales Castillo, representantes del Despacho del Viceministro de Unidades Regulares; Jéssica Mairena Castro, representante de la Dirección General de la Fuerza Pública; Comisionado Reinaldo González Cubero y Silvia Badilla Zamora, representantes de la Subdirección General de la Fuerza Pública, Agente Gregory Mesén González y Jonathan Solano Cortés, representantes de la Policía Montada.

Cabe mencionar que, en esta presentación, no hubo observaciones que afectaran el contenido del informe.

<sup>1</sup> De acuerdo con el Reglamento a Ley de Marcas de Ganado N° 36471-JP, Capítulo I, Artículo 2° —Definiciones. b) Fierro: es el instrumento que contiene la marca de ganado y que se graba en la piel de los animales en forma visible y permanente.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



Es preciso informar que, las actividades de la Auditoría Interna fueron realizadas de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitida por la Contraloría General de la República.

## I. RESULTADOS OBTENIDOS

En la confidencia se señalan presuntas irregularidades por la utilización de siete equinos en labores policiales, a pesar de que estos se encontraban incapacitados, así como siete equinos que presuntamente no están marcados con el fierro que los identifica como propiedad del Ministerio de Seguridad Pública, por lo que esta Auditoría General se abocó a determinar la veracidad o no de los hechos denunciados, comprobando lo siguiente:

### 1.1 Utilización de siete equinos incapacitados

Sobre el particular, la denuncia manifiesta lo siguiente:

*“...existen 7 caballos enfermos y que a pesar de la serie de dictámenes que existen en donde se indica que no deben ser utilizados, ya que por su estado de enfermedad se encuentran incapacitados, los mismos se continúan utilizando.”*

En lo que se refiere a este aspecto, es preciso señalar que la confidencia no menciona la ubicación e identificación de los siete semovientes, por lo que se conversó con el Dr. Francisco Madrigal Villa, médico veterinario destacado en la Policía Montada, quien manifestó que, en visita realizada el 21 de agosto de 2018 a la Dirección Regional Quinta (Chorotega), ubicada en el cantón de Liberia, de la provincia de Guanacaste, de acuerdo con el programa de salud equina y la valoración del equino 160 que estaba enfermo, determinó que en total siete caballos de la Policía Montada ubicados en esa Regional estaban enfermos o presentaban cuadros clínicos de riesgo.

Ante tal situación aplicó el tratamiento médico correspondiente y le solicitó al Sub Intendente Gilbert Gómez Calderón, en ese momento Encargado de la Unidad de la Policía Montada, mediante oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DUE-UPM-VET-31-2018 del 22 de agosto de 2018, que por recomendación médica estricta, los equinos enfermos fueran trasladados urgentemente a San José, con el objetivo de brindarles un mejor seguimiento, tratamiento y control las 24 horas del día e indicó que los mismos debían permanecer incapacitados hasta que se recuperaran; siendo los siguientes:

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



	N° Equino	Cuadro clínico	Dictamen
1	11	Piroplasmosis subclínica con 5 cruces	Seguimiento y tratamiento urgente por 60 días
2	160	Bronquitis moderada a grave	Seguimiento y tratamiento urgente por 10 días
3	161	Herida en miembro anterior derecho	Seguimiento urgente por 30 días
4	165	Piroplasmosis subclínica con 5 cruces	Seguimiento y tratamiento urgente por 60 días
5	183	Piroplasmosis subclínica con 5 cruces	Seguimiento y tratamiento urgente por 60 días
6	189	Bronquitis moderada a grave	Seguimiento y tratamiento urgente por 10 días
7	195	Parasito en párpado derecho	Seguimiento y tratamiento urgente por 30 días

Continúa agregando que, a pesar de la solicitud de urgencia planteada ante el encargado de la Policía Montada, al 28 de agosto de 2018 los caballos no habían sido trasladados a San José, por lo que el día 29 de agosto del mismo año realizó nuevamente una gira a la Dirección Regional Quinta con el objetivo de darles asistencia.

Por lo anterior, el Dr. Madrigal Villa, emitió oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DUE-UPM-VET-32-2018 del 30 de agosto de 2018, dirigido nuevamente al Sub Intendente Gilbert Gómez Calderón, en el cual le reiteró la urgencia del traslado de los mismos para su atención en San José y así evitar complicaciones y aplicar los tratamientos oportunos.

Dado lo antes comentado, esta Auditoría General conversó con el Sub Intendente Gómez Calderón, (quien se desempeñó como Encargado de la Policía Montada hasta el 1 de abril de 2019) y manifestó que en la Dirección Regional Quinta el cuidador encargado de los equinos es el funcionario Célmo Viales, quien coordinaba directamente con el Dr. Madrigal Villa las situaciones médicas presentadas, siendo que, el doctor era quien valoraba si se requería su desplazamiento a la Regional, o el traslado para su atención en San José.

Adicionó que, en el momento que el doctor le informaba que requería trasladar por situaciones médicas algún equino para San José, coordinaba el camión para el transporte respectivo con el Departamento de Planes y Operaciones de la Dirección de Operaciones de la Dirección General de la Fuerza Pública y se procedía a enviar la misma cantidad de caballos para sustituir los que estaban enfermos, esto con el objetivo de no afectar la operatividad policial de la Regional Quinta.

Asimismo, manifestó que el traslado de los caballos de la Dirección Regional Quinta a San José, dependía de la disponibilidad del vehículo o camión en la Sección de Servicios de Transporte Policial dependencia del Departamento de Planes y Operaciones, por lo que, en ocasiones podían transcurrir de dos a tres días para dar

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



cumplimiento a la solicitud médica, no obstante, en ninguna circunstancia se presentaron complicaciones con la salud de los mismos y por otra parte en el momento que un equino se enfermaba, el oficial Célimo Viales le informaba y no se utilizaba hasta que el Dr. Madrigal Villa lo atendiera y diera de alta.

Con el propósito de confirmar lo antes conocido, esta Auditoría General revisó el Libro de Novedades de la Policía Montada y determinó que el viernes 31 de agosto de 2018, a las 18:40 horas se registró el ingreso a la base Centauro Delta (puesto de Cementerio en Pavas) del camión de la Sección de Servicios de Transporte Policial, placa 1422, conducido por el funcionario Teodoro Aguilar y acompañado por Gerardo Retana de la Dirección Regional Quinta, con los siete equinos trasladados desde Liberia.

Bajo el mismo orden de ideas, mediante oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DUE-UPM-TRANS/ACT-107-2018 de fecha 31 de agosto de 2018, suscrito por la funcionaria Nelsy Solano Valverde, entonces Encargada de Transportes y Activos de la Unidad de la Policía Montada, se informó al Sub Intendente Gilbert Gómez Calderón, Encargado de la Policía Montada, que los semovientes identificados con los números 9, 50, 81, 149, 173, 188 y 209 fueron trasladados desde Liberia en reposición de los que ingresaron para ser tratados por el veterinario; mismos que fueron debidamente revisados por el funcionario Diego Bermúdez Mora, cuadrero encargado en el puesto de Cementerio, Pavas, quien cuenta con experiencia en equinos y recibió capacitación en Enfermería Equina, enviándose, según se indicó, en perfectas condiciones físicas, debidamente herrados, con peso idóneo y revisión de fosas nasales para identificación de resfríos.

Cabe señalar que, los caballos trasladados desde la Dirección Regional Quinta fueron recibidos por el Dr. Francisco Madrigal Villa, veterinario, según consta en oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DUE-UPM-VET-33-2018 del 31 de agosto de 2018, dirigido al Sub Intendente Gilbert Gómez Calderón y manifiesta su conformidad por el traslado para continuar los tratamientos requeridos para su recuperación.

Finalmente y para efectos de ampliar nuestro panorama, este órgano fiscalizador, revisó, junto con el Dr. Madrigal Villa, los expedientes clínicos de los siete semovientes trasladados por enfermedad desde la Dirección Regional Quinta a la Policía Montada en San José, constatando que durante el periodo de su tratamiento, los mismos se mantuvieron incapacitados bajo observación médica y no fueron utilizados para labores operativas policiales, dándose de alta según el siguiente detalle:

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José



	N° Equino	Fecha de alta
1	11	13 de setiembre de 2018
2	160	3 de setiembre de 2018
3	161	20 de noviembre de 2018
4	165	13 de setiembre de 2018
5	183	13 de setiembre de 2018
6	189	4 de diciembre de 2018
7	195	13 de setiembre de 2018

Por consiguiente, se desprende que, durante el periodo que los equinos se encontraban incapacitados y con tratamiento para su recuperación, los mismos no fueron utilizados para realizar funciones policiales, sino hasta que fueron dados de alta por parte del Dr. Francisco Madrigal Villa, veterinario, por lo que no se encontraron elementos de prueba que demostraran lo denunciado.

#### 1.2 Identificación de los equinos mediante el fierro del MSP

Al respecto la denuncia indica que:

*“...aunque se ha reiterado que deben ser marcados con el fierro respectivo del Ministerio, tampoco se ha procedido, esto en el caso de siete caballos.”*

En razón de lo expuesto, esta Auditoría General conversó con el Dr. Francisco Madrigal Villa, médico veterinario de la Policía Montada, quien señaló que mediante oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DUE-UPM-VET-03-219 del 18 de enero de 2019, le solicitó al Sub Intendente Gilbert Gómez Calderón, entonces Encargado de la Policía Montada, tramitar la compra, de los insumos (nitrógeno líquido, guantes de cuero, navajillas para corte de pelo, anestésicos y cremas para tratar lesiones) para marcar los cincuenta y cinco caballos con el número de identificación interno y el fierro con las iniciales **MSP**.

Según el Sub Intendente Gilbert Gómez Calderón, citada solicitud de compra de los insumos la trasladó al funcionario Jonathan Solano Cortés, para que realizara las gestiones respectivas ante la Subdirección General de la Fuerza Pública.

Por lo anterior, el funcionario Jonathan Solano Cortés, mediante correo electrónico de fecha 18 de enero de 2019, le consultó a la funcionaria Patricia Chinchilla Chinchilla, Encargada de Caja Chica General y Viáticos de la Subdirección General de la Fuerza Pública, si contaba con presupuesto en caja chica para iniciar el trámite de compras solicitado en el oficio supra citado, consulta que atendió la funcionaria por el





Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



mismo medio, indicando que, a esa fecha, no se habían creado las reservas respectivas. Situación que comunicó al Sub Intendente Gómez Calderón y al doctor Madrigal Villa.

Según el Sub Intendente Gilbert Gómez Calderón, quedó a la espera de que se le informara en qué momento se podía solicitar la compra, sin embargo, al 1 de abril de 2019 fecha de su salida como Encargado de la Policía Montada, no había recibido información al respecto por parte de la Subdirección General de la Fuerza Pública.

De igual manera, se conversó con el Comisario Mario Calderón Cornejo, Director de Unidades Especializadas (DUE) quien indicó que, ante el Lic. Renzo Álvarez Ugalde, Oficial Administrador de ese Cuerpo Policial, no se había gestionado la compra de insumos para el marcaje de los equinos de la Policía Montada.

Por otra parte, es preciso señalar que, a partir del mes de abril de 2019, la Policía Montada pasó a depender de la Dirección Regional de San José, por lo que esta instancia fiscalizadora conversó con el Comandante Steven Trejos Morales, Subdirector de esa Dirección, quien manifestó que los procesos de compras del año 2019 para la Policía Montada, se encargaron al funcionario Jonathan Solano Cortés, en coordinación con el Dr. Francisco Madrigal Villa; sin embargo, no se había gestionado ninguna solicitud para la adquisición de los insumos para el marcaje de los semovientes ante la Lcda. Roxana Solórzano Saborío, Oficial Administradora de esa Dirección Regional.

Lo anterior, pese a que mediante oficio SP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRPSJ-0432-2019 de fecha 10 de abril de 2019, suscrito por el Comisionado Randall Picado Jiménez, Director de la Regional de San José, se informó a la Lcda. Roxana Solórzano Saborío, Oficial Administradora Regional y al Agente Gregory Mesén González, Encargado de la Policía Montada, los montos presupuestarios aprobados, por parte de la Dirección General de la Fuerza Pública.

En vista de la situación encontrada y considerando que las gestiones de compra de las diferentes Direcciones Regionales deben tramitarse ante la Subdirección General de la Fuerza Pública, se consultó con la Lcda. Silvia Badilla Zamora, Coordinadora de Presupuesto y Compras, quien comentó que, al momento de nuestra auditoría no se había realizado ninguna gestión por parte de la Dirección de Unidades Especializadas (DUE) ni por parte de la Dirección Regional de San José para la compra de insumos para marcar los semovientes.

Todo lo antes comentado preocupa a esta Auditoría General, por cuanto se podrían materializar riesgos por robo, hurto o pérdida de los semovientes, sin que la Administración cuente con los respectivos medios de identificación para ejercer las acciones legales correspondientes.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José



Adicionalmente se incumple lo estipulado en el artículo 8 de la Ley General de Control Interno que se refiere a la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proteger y conservar el patrimonio público, contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal y en el artículo 3 de la Ley de Marcas de Ganado N° 2247 que en lo que interesa señala:

*“Artículo 3.- Salvo prueba en contrario, la marca o fierro sobre el ganado hace presumir que es propiedad de la persona que la tenga debidamente inscrita. Todo dueño de ganado debe marcar sus animales e inscribir su marca, exceptuándose de esta obligación quienes no tengan más de cinco semovientes.” (El subrayado no es del original)*

Finalmente, lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 3 del Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central y Reforma Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos 40797-H, que establece que todo bien patrimonial que ingrese a la Administración, previo a su registro en el respectivo sistema informático para el registro y control de bienes, deberá ser identificado por la Unidad de Administración de Bienes Institucional, mediante el sistema de rotulado correspondiente.

## II. CONCLUSIONES

- 2.1 No se encontraron elementos de prueba que demostraran que los siete caballos que se encontraban incapacitados, fueran utilizados para realizar funciones policiales.
- 2.2 Se determinó que no se ha gestionado ante la Subdirección General de la Fuerza Pública, la compra de los suministros requeridos para el marcaje de los equinos de lo Policía Montada.

## III. RECOMENDACIONES

En virtud de los resultados del estudio, esta Auditoría General solicita a su Despacho, girar las siguientes instrucciones:

### 3.1 Al Lic. Luis Carlos Castillo Fernández, Viceministro

Ordenar al Comisario Daniel Calderón Rodríguez, Director General de la Fuerza Pública, girar instrucciones al Comisionado Randall Picado Jiménez, Director Regional de San José, el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:



Nuestros  
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



- a. Gestionar la adquisición de los insumos requeridos por el Dr. Francisco Madrigal Villa, médico veterinario de la Policía Montada, para marcar los semovientes asignados a esa Policía con el fierro MSP y el número de identificación interno, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley de Marcas de Ganado N° 2247.
- b. Ordenar al Agente Gregory Mesén González, Encargado de la Policía Montada, coordinar con el Dr. Francisco Madrigal Villa, médico veterinario, el marcaje de todos los semovientes que no poseen el fierro MSP y el número de identificación interno.

Para el cumplimiento de las recomendaciones anteriores se solicita que, en un lapso de 10 días hábiles, se informe a ese Despacho, las acciones a realizar para su cumplimiento.

No omitimos recordarle que, su Despacho, según el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, dispone de un lapso de 30 días hábiles, para ordenar el cumplimiento de las recomendaciones de este informe, o en su defecto, proponer opciones alternativas a esta Auditoría General, para solucionar las debilidades que se mencionan en el estudio.

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez  
Auditor Interno

ngs/achm

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso  
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba  
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José